

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS** relativa al expediente 2023/025/000044 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**Propuesta para la aprobación de la Convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas, proyectos y/o actividades que impulsen la empleabilidad en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2023.** (Expte.2023/025/000044)

La Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados tiene atribuidas, por Decreto de Alcaldía de 29 de marzo de 2021, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias del Ayuntamiento de Murcia, entre otras, las competencias en programación de políticas de formación y empleo, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación.

El objeto de esta convocatoria es regular los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Murcia, para la realización de proyectos, programas y actividades que impulsen y faciliten algunas de las actuaciones siguientes, siempre y cuando todas ellas se realicen en el municipio de Murcia:

- Ofrecer información, orientación, asesoramiento, atención y formación, a personas en situación de riesgo de exclusión social, encaminadas a la mejora de la cualificación profesional para el acceso al mercado de trabajo, mediante metodologías que persigan la incorporación al mercado laboral de personas que requieren apoyo en su búsqueda de empleo o autoempleo.
- Facilitar el acceso al mundo profesional a personas jóvenes desempleadas, a través de la mejora y la adquisición de competencias emprendedoras, así como de técnicas para su desarrollo profesional destinadas a su integración en los espacios laborales y/o hacia el emprendimiento y la gestión empresarial.
- Promover la cualificación profesional e inserción laboral de personas con diversidad funcional física, psíquica o sensorial, en situación de desempleo y/o en riesgo de pobreza y exclusión social.
- Realizar actuaciones encaminadas a impulsar y facilitar nuevas estrategias y metodologías de generación de empleo destinadas a la integración sociolaboral de los colectivos en situación de desempleo y/o en riesgo de pobreza y exclusión social

Los destinatarios de estas subvenciones son Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo de todas ellas se encuentre en el municipio de Murcia, siempre que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas al objeto de la presente convocatoria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto de gastos del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2023, o al ejercicio prorrogado vigente a la fecha de la convocatoria, por un importe de 420.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 025/2410/48905.

Esta convocatoria de subvenciones se dicta al amparo de las Bases Generales establecidas en la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36, de 14

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



de febrero de 2023), así como de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, siéndole de aplicación, además de dicha ley, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, las *Bases de Ejecución* vigentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, así como las demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Por todo lo expuesto, visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Promoción Económica que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente,

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas, proyectos y/o actividades que impulsen la empleabilidad en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de un gasto por un importe de 420.000,00 € según el siguiente desglose:

- **Ejercicio 2023:** 252.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 del vigente presupuesto prorrogado de 2022 (A- 920230002560).
- **Ejercicio 2024:** 168.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024 (A- 920239000088).

Dado el carácter plurianual del gasto, la autorización del mismo se subordinará al crédito que para los ejercicios previstos se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados  
Juan Vicente Larrosa Garre

(Documento firmado electrónicamente)

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE IMPULSEN LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2023**

**Régimen jurídico aplicable:**

Esta convocatoria pública de subvenciones se rige por la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 del 14/02/2023).
- Bases de Ejecución vigentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia y demás Disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

**PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Murcia, para la realización de proyectos, programas y **actividades circunscritas al municipio de Murcia**, que impulsen y faciliten algunas de las actuaciones contenidas en los siguientes apartados:

- Ofrecer información, orientación, asesoramiento, atención y formación, a personas en situación de riesgo de exclusión social, encaminadas a la mejora de la cualificación profesional para el acceso al mercado de trabajo, mediante metodologías que persigan la incorporación al mercado laboral de personas que requieren apoyo en su búsqueda de empleo o autoempleo.
- Facilitar el acceso al mundo profesional a personas jóvenes desempleadas, a través de la mejora y la adquisición de competencias emprendedoras, así como de técnicas para su desarrollo profesional destinadas a su integración en los espacios laborales y/o hacia el emprendimiento y la gestión empresarial.
- Promover la cualificación profesional e inserción laboral de personas con diversidad funcional física, psíquica o sensorial, en situación de desempleo y/o en riesgo de pobreza y exclusión social.
- Realizar actuaciones encaminadas a impulsar y facilitar nuevas estrategias y metodologías de generación de empleo destinadas a la integración sociolaboral de los colectivos en situación de desempleo y/o en riesgo de pobreza y exclusión social.

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

## FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Las anteriores actividades se encuadran en el marco de la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, estando incluida en el mismo como Línea Específica.

**SEGUNDO. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos de gastos del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia de los ejercicios 2023 y 2024, o al ejercicio prorrogado vigente a la fecha de la convocatoria, según el siguiente desglose:

- **Ejercicio 2023: 252.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 del presupuesto vigente.
- **Ejercicio 2024: 168.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/48905 del presupuesto vigente.

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
420.000,00 €	025/2410/48905

El importe del conjunto de subvenciones concedidas no podrá exceder del límite presupuestario disponible.

Se fija en **20.000 €** el importe máximo que se podrá asignar a cada entidad solicitante. Solamente se podrá subvencionar un proyecto por entidad. En caso de que la entidad presente varios proyectos, será subvencionado, en su caso, el que alcance mayor puntuación.

La cuantía de la subvención se determinará de forma individualizada, pudiendo alcanzar el 100% del importe del proyecto presentado, con el límite máximo de 20.000 € por proyecto.

Las solicitudes de subvención que resulten denegadas por agotamiento del crédito presupuestario no generarán expectativas en siguientes convocatorias.

**TERCERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.**

Podrán solicitar subvención las Asociaciones, Fundaciones y Entidades, todas ellas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo se encuentre en el municipio de Murcia, siempre que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas al objeto de la presente convocatoria.

Las anteriores entidades, al momento de presentar su solicitud, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Desarrollo de su actividad y tener sede en el municipio de Murcia.

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



2. Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la entidad.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Ayuntamiento de Murcia, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
4. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación en su totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

#### CUARTO. FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y CRITERIOS PARA SU VALORACIÓN:

Los proyectos no superarán 10 páginas, excluida la portada y el índice, en tamaño DIN A4 y en letra Times New Roman 12, valorándose la claridad expositiva. Los proyectos que no cumplan con dichos requisitos **NO SERÁN VALORADOS**.

Los anteriores proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico:

- Fundamentación.
- Trayectoria de la entidad en el desarrollo de proyectos, programas y acciones objeto de la convocatoria (recogidas en el apartado PRIMERO de esta convocatoria), con identificación de los mismos y breve descripción del alcance (destinatarios y resultados).
- Descripción del proyecto, programa o actividad.
- Objetivos, formulados en términos que permitan evaluar su consecución.
- Temporalización del proyecto y calendario de ejecución, en el ejercicio de la presente convocatoria.
- Destinatarios del proyecto (caracterización y número de personas afectadas por el proyecto). Se deberán especificar las medidas de conciliación previstas para atender las necesidades de las personas participantes, en su caso.
- Ámbito territorial de actuación en el Municipio de Murcia.
- Metodología
- Recursos humanos, materiales y técnicos, especificando el número de personas adscritas al proyecto, tanto las pertenecientes a la propia entidad como las que sean objeto de contratación, así como su categoría profesional y cometido a desarrollar en el mismo.
- **Presupuesto** detallado de ingresos y gastos previstos para el **proyecto o programas a desarrollar en el municipio de Murcia**, con especificación del presupuesto total del mismo y cantidad solicitada al Ayuntamiento (expresando los conceptos para los que se solicita la subvención) y previsiones de financiación del resto del importe del proyecto o programa, con indicación expresa de otras subvenciones públicas o privadas concedidas

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



que sean conocidas en el momento de cursar la solicitud y de la aportación que realizará la propia entidad.

- Indicadores de resultados a alcanzar en el ámbito municipal, cuantificados y enunciados:
  1. Personas atendidas en el municipio de Murcia.
  2. Número de empresas colaboradoras en el proyecto/programa/actividad.
  3. Número de contratos de trabajo o alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como consecuencia del proyecto/programa/itinerario profesional objeto de subvención.
  4. Número de ofertas de trabajo gestionadas.
  5. Número de certificados profesionales y especialidades formativas impartidas, acreditadas por el SEF.
  6. Número de acciones formativas encaminadas a la mejora de competencias digitales.
  7. Número de acciones complementarias para mejora de la empleabilidad (por cuenta ajena y/o propia).
  8. Número de personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión atendidas en el proyecto/programa/itinerarios objeto de subvención.
  9. Número de empresas de economía social constituidas.
  10. Número de emprendedores/as dados de alta en RETA, como consecuencia del proyecto/programa/itinerario

- Certificación en sistemas de gestión de calidad.

Así mismo, deberán incorporar, en su formulación, criterios relativos a:

- Igualdad de género.
- Promoción de estrategias de información y sensibilización que favorezcan la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Promoción de iniciativas para la mejora de empleo y/o metodologías innovadoras de formación dirigidas a grupos sociales y colectivos con necesidades específicas que se encuentren en situación de discriminación o exclusión social.
- Respeto y difusión de los Derechos Humanos, fomento de la cultura de la diversidad y sensibilización de todo aquello que haga referencia a la igualdad de derechos.
- Respeto al medio ambiente.

La subvención se otorgará según la puntuación establecida en los criterios de valoración, siempre que el expediente esté completo y la entidad beneficiaria cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, atendiendo al régimen de concurrencia competitiva.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el perfil de los destinatarios, priorizándose las personas más vulnerables del mercado laboral y/o en riesgo de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

C5526EuzWofK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVvc+E4tf46ldFEtq3nSIGzdrI9uzMKvE4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



exclusión. De persistir el empate, se tendrá en cuenta el orden temporal de entrada de la solicitud en el registro, entendiéndose por orden temporal de entrada la fecha y hora de presentación, en el registro correspondiente, de la documentación que complete el expediente.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios de valoración que más adelante se enumeran. Para que dichos criterios sean valorados, las entidades solicitantes deberán cumplimentar, y firmar por la persona que represente a la entidad, la **FICHA DE AUTOBAREMACIÓN** del **ANEXO II** de la presente convocatoria, aportando la documentación que se indica en cada criterio, bien sea en la fase de presentación de solicitudes o en la fase de justificación, dependiendo de cada criterio de valoración. La ficha de autobaremación estará disponible en el área de Educación, Formación y Empleo de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>).

Cuando en la puntuación obtenida se hayan tenido en cuenta criterios de valoración cuya documentación deba ser aportada en la fase de justificación, la falta de presentación de dicha documentación podrá conllevar el **reintegro** parcial de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en el apartado DECIMOCTAVO de la presente convocatoria.

Los criterios de valoración son los siguientes, siendo la puntuación máxima de todos ellos de **18 puntos**:

1. Estar la entidad adherida al Plan de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia: **1 punto**.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, su comprobación se realizará de oficio por el Servicio Municipal de Empleo.

2. Inclusión en el proyecto / programa / actuación, de personas desempleadas inscritas en las bolsas de trabajo del municipio de Murcia: **de 0 a 2 puntos**, a razón de 0,1 punto por persona.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, la entidad solicitante **deberá aportar en la justificación** una relación, firmada por la persona que represente a la entidad, con los DNI de los usuarios/as inscritos en las bolsas de trabajo correspondientes. Cuando dichos usuarios/as no procedan de la bolsa de trabajo del Servicio Municipal de Empleo, se deberá aportar, además, un certificado identificativo de la entidad o servicio público del que proceden dichos usuarios/as.

3. Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos, programas y acciones recogidas en el apartado PRIMERO de la presente convocatoria. **De 0 a 2,5 puntos**:

3.1 Años de antigüedad en el municipio de Murcia, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,1 punto por cada año.

3.2 Nº de proyectos ejecutados con la misma finalidad de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos (a razón de 0,15 puntos por proyecto/actuación realizada).

Para la valoración de este criterio, se deberá aportar junto con la solicitud, una declaración responsable, firmada por la persona que represente a la entidad, indicando los méritos a

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVvP4aMUQ

QdVvc+E4tf46ldFEt93nSIG2dRi9uzMKvE4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



valorar, ajuntando a dicha declaración un informe o memoria de los proyectos, programas, y / o acciones realizados.

4 Capacidad de gestión de la entidad (indicar recursos económicos, técnicos y humanos de la entidad). **De 0 a 2 puntos:**

4.1 Recursos humanos, materiales, técnicos y medios suficientes puestos a disposición de la ejecución del proyecto/programa/actuación, hasta un máximo de 1 punto, en función del volumen de medios requeridos para su desarrollo.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se **deberá aportar en la justificación** un documento firmado por la persona que represente a la entidad con la relación de DNI y contratos del personal adscrito al proyecto, y en su caso, declaración responsable firmada por la persona que represente a la entidad indicando los recursos materiales y/o técnicos a disposición del proyecto.

4.2 Aportación económica de la propia entidad para la ejecución del proyecto/programa/actuación, valorándose en proporción al coste total estimado: hasta 1 punto si la aportación propia de la entidad es del 50 % del coste total del proyecto o superior.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se **deberá aportar en la justificación** la relación clasificada de los gastos originados para el desarrollo de las actividades subvencionadas junto con la documentación justificativa de los mismos (facturas, nóminas, etc.) que sean demostrativos de la aportación económica realizada.

5 Proyectos con financiación europea en los que se solicite ayuda para financiar la parte aportada por la entidad beneficiaria: **1 punto.**

Para valorar este criterio, la entidad solicitante deberá aportar junto con la solicitud copia de la resolución por medio de la cual se concede la financiación europea.

6 Inclusión de acciones vinculadas a la mejora de la empleabilidad, de los colectivos objeto de esta subvención. **De 0 a 2,5 puntos:**

6.1 Cualificación profesional y/o diseño de itinerarios profesionales para aumentar las posibilidades de acceso al mercado laboral de las personas participantes: a partir de 15 personas 1 punto.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se **deberá aportar en la justificación** un documento firmado por la persona que represente a la entidad con la relación de participantes (solo DNI) que han realizado la cualificación profesional / itinerarios profesionales.

6.2 Desarrollo de habilidades valoradas por el tejido empresarial y necesarias en la búsqueda de empleo (soft skills, competencias digitales, ...): a partir de 15 personas 0,5 puntos.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se **deberá aportar en la justificación** un documento firmado por la persona que represente a la

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



entidad con la relación de participantes (solo DNI) que han realizado soft skills, competencias digitales, ...

6.3 Intermediación laboral para fortalecer el acceso al mercado laboral de las personas participantes: a partir de 15 personas 1 punto.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** un documento firmado por la persona que represente a la entidad con la relación de participantes (solo DNI) que han realizado intermediación laboral.

6.4 Acciones encaminadas al acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo: a partir de 12 personas 1 punto.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** un documento firmado por la persona que represente a la entidad con la relación de participantes (solo DNI).

6.5 Mejora de la empleabilidad de colectivos vulnerables del mercado laboral: mujeres en dificultad socio laboral, personas inmigrantes, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, personas con diagnóstico de enfermedad mental, personas monoparentales con cargas familiares, víctimas de violencia de género y otras situaciones de dificultad acreditadas por los servicios sociales municipales: a partir de 12 personas 1,5 puntos.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** un documento firmado por la persona que represente a la entidad con la relación de participantes (solo DNI) que hayan finalizado su itinerario profesional o acción formativa.

7 Inclusión de acciones encaminadas al fomento del autoempleo. **De 0 a 2 puntos:**

7.1 Adquisición de habilidades emprendedoras para identificar y analizar una idea de negocio y/o mejora de competencias emprendedoras: más de 10 personas 0,5 puntos.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** una relación con los DNI de las personas participantes, firmada por la persona que represente a la entidad.

7.2 Redacción del plan de empresa: 5 planes de empresa 0,5 puntos.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** una relación con los DNI de las personas participantes, firmada por la persona que represente a la entidad.

7.3 Puesta en marcha y acompañamiento de una unidad de negocio: 2 unidades de negocio 1 punto.

Cuando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** documento acreditativo de las altas en RETA realizadas.

7.4 Mentorización de personas emprendedoras: de 1 a 5 personas 0,5 puntos; más de 5 personas 1 punto.

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Quando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** una memoria gráfica de dichas actuaciones.

8 Creación de redes y sinergias entre las personas participantes en el proyecto y el tejido empresarial del municipio, que favorezca su empleabilidad: **de 0 a 1 punto.**

Este criterio se acreditará mediante la aportación por la entidad solicitante de cartas de adhesión al proyecto o similar, a razón de 0,2 puntos por cada carta de adhesión presentada junto con la solicitud.

9 Recursos de conciliación incorporados al proyecto/programa/acciones, tales como becas, servicio de guardería y/o ludoteca: **de 0 a 1 punto:**

9.1 Recursos de conciliación con alcance de hasta 10 personas: 0,5 puntos.

9.2 Recursos de conciliación con alcance de más de 10 personas: 1 punto.

Quando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** pruebas acreditativas de la prestación del servicio (facturas del servicio contratado, justificantes de transferencia de becas de conciliación, etc.)

10 Certificación en sistemas de gestión de calidad: **1 punto.**

La entidad solicitante deberá aportar junto con la solicitud certificación en vigor del sistema de calidad alegado para su valoración.

11 Tasa prevista de inserción laboral y/o inserción educativa. **De 0 a 2 puntos:**

11.1 Por cada 5 personas insertadas educativamente: 0,2 puntos.

Quando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** las matrículas en ESO, Bachiller, Formación Profesional o certificados de profesionalidad y/o especialidades formativas del SEF.

11.2 Por cada 5 personas insertadas laboralmente: 0,5 puntos.

Quando se incluya este criterio en la ficha de AUTOBAREMACIÓN, se deberá aportar en la **justificación** los contratos de trabajo, alta en seguridad social, fe de vida laboral, etc.

La **falta de justificación** de los requisitos y compromisos establecidos en los anteriores  **criterios de valoración**, cuya acreditación esté prevista para la fase de justificación, y que hayan sido incluidos en la ficha de AUTOBAREMACIÓN por las entidades solicitantes para la obtención de la puntuación, podrá dar lugar al **REINTEGRO parcial** de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en el apartado DECIMOCTAVO de la presente convocatoria.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVvc+E4tf46ldFeIq3nSIGzdrI9uzMKvE4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**TABLA RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**  
(los detalles sobre la acreditación de la puntuación se encuentran en los párrafos anteriores)

CRITERIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Estar la entidad adherida al Plan de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.	1 punto
2	Inclusión en el proyecto /programa / actuación, de personas desempleadas inscritas en las bolsas de trabajo del municipio de Murcia.	De 0 a 2 puntos.
3	Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos, programas y acciones recogidas en el apartado PRIMERO de la presente convocatoria.	De 0 a 2,5 puntos
4	Capacidad de gestión de la entidad (indicar recursos económicos, técnicos y humanos de la entidad).	De 0 a 2 puntos.
5	Proyectos con financiación europea en los que se solicite ayuda para financiar la parte aportada por la entidad beneficiaria.	1 punto.
6	Inclusión de acciones vinculadas a la mejora de la empleabilidad, de los colectivos objeto de esta subvención.	De 0 a 2,5 puntos.
7	Inclusión de acciones encaminadas al fomento del autoempleo.	De 0 a 2 puntos.
8	Creación de redes y sinergias entre las personas participantes en el proyecto y el tejido empresarial del municipio, que favorezca su empleabilidad.	De 0 a 1 punto.
9	Recursos de conciliación incorporados al proyecto/programa/acciones, tales como becas, servicio de guardería y/o ludoteca.	De 0 a 1 punto.
10	Certificación en sistemas de gestión de calidad.	1 punto
11	Tasa prevista de inserción laboral y/o inserción educativa.	De 0 a 2 puntos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVvPF4aMUQ

QQdVv+c+E4tf46ldFeIq3nSIG2dRi9uzMKvE4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



## QUINTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades que concurran deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo normalizado de uso obligatorio, debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ostente la representación de la entidad solicitante, que estará disponible para su presentación en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, en el Área de Educación, Formación y Empleo (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>).
- b) Declaración responsable, firmada por la persona que represente a la entidad, de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la *Ley 38/2003, General de Subvenciones*, indicando el compromiso de mantener dicho requisito, así como el cumplimiento del resto de sus obligaciones, durante el tiempo de tramitación del presente procedimiento (va incluida al firmar la solicitud en el modelo normalizado).
- c) Ficha de indicadores de las actuaciones a realizar, firmada por la persona que represente a la entidad, conforme al modelo del **ANEXO I** de esta convocatoria, que estará disponible para su descarga en el área de Educación, Formación y Empleo de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>).
- d) Ficha de AUTOBAREMACIÓN, firmada por la persona que represente a la entidad, de acuerdo con el modelo del **ANEXO II** de esta convocatoria, que estará disponible para su descarga en el área de Educación, Formación y Empleo de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>).
- e) Documentación acreditativa de los criterios de valoración que hayan sido incluidos en la ficha de AUTOBAREMACIÓN y cuya aportación deba ser realizada junto con la solicitud, conforme a lo indicado en el apartado CUARTO de esta convocatoria para cada criterio de valoración.
- f) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Copia de los estatutos de la entidad.
- h) Certificado actualizado de inscripción en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la entidad.
- i) Certificado actualizado del Secretario/a de la entidad con la relación actual de los miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, o documento acreditativo de las personas que ostenta la representación de la entidad.
- j) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- k) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

10

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



- l) PROYECTO, programa o actividad a realizar, que cumpla con los requisitos, tanto de formato como de contenido, establecidos en el apartado CUARTO de la presente convocatoria.
- m) En el caso de que exista oposición expresa por parte de la entidad solicitante para que el órgano gestor del Ayuntamiento de Murcia haga las consultas oportunas, se deberán aportar certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con el Ayuntamiento de Murcia, así como frente a la Seguridad Social.
- n) Certificación emitida por la entidad bancaria indicando el código de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la que la entidad solicitante, necesariamente, debe ser titular, y en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

**SEXTO. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la **presentación de solicitudes** será de **15 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de su publicación.

Cuando las solicitudes de iniciación presentadas no reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a los interesados mediante la **PUBLICACIÓN, CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**, de un requerimiento en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), para que las **SUBSANEN** en el **plazo de 10 días NATURALES**, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del citado requerimiento, con la indicación de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con el artículo 23.5 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y el artículo 45.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**SÉPTIMO. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Órgano instructor. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Jefa de Servicio de Empleo.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Valoración, siendo su composición la siguiente:

- Presidenta: Jefa de Servicio de Empleo
- Secretario: Técnico de Administración General del Servicio de Empleo
- Vocal: Técnica de Empleo del Servicio de Empleo

El instructor podrá requerir, siempre que sea necesario para la resolución del expediente, cualquier otra documentación adicional o actualizada de la exigida en la convocatoria, así como proceder a realizar los correspondientes controles destinados a comprobar la veracidad del contenido de la declaración responsable. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación que se incorpore a la misma determinará la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro de la subvención percibida, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVvc+E4tF46ldFEtq3nSIG2dRi9uzMKvE4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



El órgano instructor, a la vista del expediente y, en su caso, de los informes de la Comisión de Valoración, formulará la **propuesta de RESOLUCIÓN PROVISIONAL**, debidamente motivada, que **se publicará, con efectos de notificación**, en el **Tablón de Anuncios** de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose un plazo de **DIEZ DÍAS para la presentación de alegaciones**. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Órgano competente para la resolución. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la cual aprobará, a propuesta de la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados, un Acuerdo de resolución definitiva que deberá contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

El acuerdo de **RESOLUCIÓN DEFINITIVA se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia**, produciendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se dará traslado de dicho acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación.

Asimismo, si no se interpone el anterior recurso potestativo, o una vez que se haya resuelto el mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, ante los Juzgados y/o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en la forma y con los requisitos exigidos por la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer cualquier recurso que estimen procedente.

12

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Murcia de conceder subvenciones en siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

#### OCTAVO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

A los efectos de publicidad de la presente convocatoria y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 18 y 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el Ayuntamiento de Murcia remitirá el texto de la convocatoria, el Acuerdo de concesión y toda la información requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### NOVENO. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción, por parte de la entidad beneficiaria, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Murcia, o Entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### DÉCIMO. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación total del cumplimiento del proyecto, por lo que se realizará, con carácter anticipado a su justificación y sin exigencia de garantía, en un pago correspondiente al **60 % de su importe**, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud de subvención, de la que, necesariamente, la entidad solicitante debe ser titular. El pago se realizará en un plazo no superior a tres meses desde la resolución de concesión.

El pago del **40 % restante** de la subvención se realizará previa justificación del importe total de la subvención concedida, en los términos establecidos en el apartado DECIMOQUINTO de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el pago de la subvención otorgada queda condicionado a que la entidad beneficiaria acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal, y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### DECIMOPRIMERO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos, programas o actividades objeto de esta subvención se ejecutarán durante el ejercicio económico 2023.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado DECIMOQUINTO de esta convocatoria.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedemurcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVYpF4aMUQ

QQdVvc+E4tf46ldFeIq3nSIGzdrI9uzMKVt4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en el desarrollo de la actividad subvencionada, en toda la publicidad tanto impresa como digital que se realice del proyecto o actuación subvencionada al amparo de esta convocatoria.

### DECIMOSEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas, además de a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, a las siguientes obligaciones comunes:

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de los proyectos objeto de las subvenciones.
2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada y una metodología de trabajo y materiales necesarios para el correcto desarrollo de actividad y la consecución de sus objetivos.
3. Seguimiento de todas las fases de las actividades de cada uno de los Proyectos.
4. Destinar la aportación económica recibida al desarrollo de los fines de la presente convocatoria.
5. Dar visibilidad al Proyecto realizado entre la entidad y el Ayuntamiento de Murcia, en su web y redes sociales, así como en toda la publicidad relativa a las acciones del Proyecto, ya sea en formato digital o en papel.

Además, dependiendo de las actuaciones llevadas a cabo, les corresponden las siguientes obligaciones:

1. Participar en la formulación de estrategias tendentes al fomento del empleo y al desarrollo socioeconómico del Municipio de Murcia.
2. Dar cobertura a las necesidades y demandas de personas con discapacidad y a sus familias, a través de la implantación de servicios y programas que favorezcan la máxima autonomía personal y la inserción laboral.
3. Garantizar el adecuado nivel de calidad de las acciones de formación desarrolladas, en colaboración con el Servicio de Empleo, garantizando el buen uso y cuidado de las instalaciones y equipos cedidos, en su caso.
4. Difundir entre sus usuarios, participantes y asociados, y en sus relaciones con el tejido empresarial, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con el fin de sensibilizar a toda la sociedad de la persistencia de discriminación, a pesar de los esfuerzos que en los últimos años se están haciendo, y la necesidad de trabajar para erradicarla.
5. Promocionar entre sus usuarios, participantes y asociados, el cumplimiento de toda la normativa municipal, con especial atención a la normativa medioambiental.
6. Difundir entre sus usuarios, participantes y asociados los programas, actividades y Servicios que promueve el Servicio de Empleo y Promoción Económica, especialmente el Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica.

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



- 7. Participar en la formulación de estrategias, y de cuantas iniciativas concreten el esfuerzo común de ambas entidades en el aprovechamiento óptimo de los recursos de las mismas, tendentes al fomento y desarrollo socioeconómico del Municipio de Murcia.
- 8. Asesorar al Ayuntamiento de Murcia en materia económica y empresarial para el desarrollo de los programas del Servicio de Empleo, participando activamente en los mismos si así es requerida.

**DECIMOTERCERO. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO. REFORMULACIÓN**

Se necesitará la autorización previa y expresa del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa.

Previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, las repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar, en ningún caso, la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria deberá informar, por escrito y de forma motivada, de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

Del mismo modo, si por causas excepcionales ajenas a la entidad beneficiaria que estén debidamente justificadas, ésta no pudiese llevar a cabo alguna actuación prevista en el proyecto presentado que no suponga una modificación sustancial del mismo, la entidad podrá solicitar al Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, para su previa autorización, la realización de una actividad alternativa de similar contenido, siempre y cuando no suponga alteración en la valoración total de dicho proyecto.

**REFORMULACIÓN.** De acuerdo con el artículo 27 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo e improrrogable de 10 días.

Si la Administración propone al solicitante la reformulación de su solicitud y éste no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de su solicitud inicial, conforme al artículo 61.1 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

**DECIMOCUARTO. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

Las entidades beneficiarias de subvenciones objeto de la presente convocatoria, no podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye objeto de la subvención.

No obstante, de acuerdo con el art. 29.1 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, queda fuera del concepto de subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ  
QQdVvc+E4tf46ldfEitg3nSIG2dRi9uzMKvE4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



### DECIMOQUINTO. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Finalizado el plazo establecido en esta convocatoria para la realización de los proyectos, programas o actividades que han sido objeto de subvención, las entidades beneficiarias deberán **JUSTIFICAR** el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención. El **plazo** para **presentar la justificación será del 1 al 31 de enero de 2024.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir:

- Una **memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención. Dicha memoria deberá ir firmada por la persona que represente a la entidad.
- Ficha de indicadores y resultados de las actividades realizadas, conforme al modelo del **ANEXO III** de esta convocatoria, que deberá ir firmada por la persona que represente a la entidad. Este anexo estará disponible para su descarga en el área de Educación, Formación y Empleo de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>).

Se deberá aportar la documentación acreditativa de aquellos CRITERIOS DE VALORACIÓN que, en su caso, se hayan aplicado para la obtención de la puntuación por la que se obtuvo la subvención, y cuya acreditación deba realizarse en la justificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado CUARTO de esta convocatoria

- Relación clasificada de gastos originados, de acuerdo con el **modelo de cuenta justificativa** que estará disponible en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, en el área de Educación, Formación y Empleo (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>), que deberá ser firmado por la persona que represente a la entidad, aportando facturas, contratos laborales, nóminas, pagos a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, correspondiente al **importe TOTAL del gasto realizado, y no únicamente al importe subvencionado.**

Si se va a imputar coste de personal al proyecto, deberá constar declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



- d) Relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia.
- e) Justificante bancario acreditativo del ingreso de la subvención en la cuenta corriente cuyo titular sea la entidad beneficiaria.

En relación con los **documentos acreditativos del gasto**, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las **facturas** o justificantes presentados deberán estar emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*. **En ningún caso se aceptarán TICKETS DE CAJA.**

Las facturas incluirán identificación clara de la convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha de fin), y proyecto al que se imputa el gasto.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria, siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

- b) Los gastos derivados del pago de las **retribuciones al personal** vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

- Nóminas firmadas por el perceptor.

- Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.

- Impreso correspondiente al ingreso de retenciones IRPF.

- c) Los gastos derivados del **alquiler** de bienes **inmuebles**, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes **muebles** (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:

- Copia digitalizada del contrato de alquiler.

- Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.

- Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVvc+E4tf46ldFEtq3nSIGZdRi9uzMKvE4ezQ

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



- d) Los gastos de **seguros** se justificarán con la copia digitalizada de la póliza de aseguramiento, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.
- e) En el supuesto de que se imputen gastos de **formación**, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.
- f) La justificación de los gastos de **locomoción** se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

De acuerdo con el artículo 23 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en Derecho. No obstante, **en ningún caso se admitirá como forma de pago:**

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €
- El cheque al portador

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo, los denominados TICKETS DE CAJA, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 32.6 de la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia*, la justificación del pago podrá realizarse, además, de la siguiente forma:

- a) **Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:** se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b) **Cheque nominativo o pagaré:** los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque nominativo o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gato.
- c) **Efectivo:** solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía INFERIOR a TRESCIENTOS euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "RECIBI" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Para la **presentación de la anterior documentación preceptiva**, se habilitará durante el plazo establecido para la presentación de la justificación, un **procedimiento de justificación específico** en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, en el área de Educación, Formación y Empleo (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>), en la que estarán disponibles todos los modelos a los que hacen referencia los párrafos anteriores.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en el apartado DECIMOCTAVO de esta convocatoria y en el artículo 30.8 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

#### DECIMOSEXTO. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el mismo ejercicio para el que se concede la subvención, y cuyo pago se hubiese hecho efectivo antes de la finalización del periodo de justificación establecido en esta convocatoria.

Se limitan los costes indirectos del proyecto a un 15 % del importe total de la subvención concedida.

Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que no se encuentran directamente relacionados con la finalidad para la que fue concedida la subvención por no poder vincularse directamente con un proyecto o actividad concreta, pero que son necesarios para la realización de la actividad subvencionada (gastos generales tales como mantenimiento de instalaciones, suministros, etc.), siempre que dichos costes correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada.

En ningún caso serán subvencionables:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- Impuestos personales sobre la renta
- Gastos de inversión
- Gastos de amortización

#### DECIMOSÉPTIMO. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

La entidad beneficiaria, mediante comunicación dirigida al Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, podrá realizar la devolución de la totalidad o parte del importe de la subvención recibida, cualquiera que sea su causa, sin que sea necesario el requerimiento previo de la Administración, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez comunicado el importe a devolver, se emitirá por el Servicio de Empleo carta de pago por dicho importe, más los intereses de demora que se calcularán de acuerdo con lo

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario.

### DECIMOCTAVO. CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Murcia se reserva, en cualquier caso, la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro total o parcial de las subvenciones objeto de esta convocatoria, mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, y demás que sean de aplicación, de la citada ley.

Asimismo, en el proceso de justificación de la subvención, se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios de valoración que fueron aplicados a cada entidad para la asignación de su puntuación, de acuerdo con el apartado CUARTO de esta convocatoria.

En el supuesto de incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos por parte del beneficiario, el importe de la cantidad a reintegrar se obtendrá en proporción al porcentaje que representen dichos incumplimientos en el total de la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la citada Ley General de Subvenciones.

### DECIMONOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), se informa que los datos personales aportados en la solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones.

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo [dpd@avto-murcia.es](mailto:dpd@avto-murcia.es).

La legitimación del tratamiento se basa en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el art. 6.1 del RGPD.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVvc+E4tF46ldFEtq3nSIG2dRi9uzMKvE4ezQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

**VIGÉSIMO. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Tienen la consideración de infracciones administrativas en materia de subvenciones las conductas tipificadas como tales en el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las sanciones a imponer por la comisión de tales infracciones serán las que para cada caso se regulan en el Capítulo II del Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVvc+E4tf46ldfEitg3nSIGzdrI9uzMKvE4ezQ



**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

**ANEXO II:** ficha **AUTOBAREMACIÓN SOLICITUD** subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de Programas que impulsen la Empleabilidad 2023

Entidad:	
Importe solicitado:	
Aportación económica:	

En el supuesto de incumplimiento, por parte del beneficiario, de alguno de los criterios de valoración que fueron aplicados, el importe de la cantidad a reintegrar se obtendrá en proporción al porcentaje que representas dichos incumplimientos en el total de la puntuación obtenida.

CRITERIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD	¿VALORAR? INDICAR SI / NO	NUMERO de personas/planes/acciones, etc. según criterio de valoración	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA JUSTIFICACIÓN	NUMERO DE FOLIO
1	Estar la entidad adherida al Plan de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia.	1 punto	Su comprobación se realizará de oficio por el Servicio Municipal de Empleo					
2	Inclusión en el proyecto /programa / actuación, de personas desempleadas inscritas en las bolsas de trabajo del municipio de Murcia.	De 0 a 1,5 puntos (0,1 punto por pers.)					Relación de DNI de los usuarios inscritos en las bolsas de trabajo correspondientes, firmada por la persona que represente a la entidad. Si usuarios no proceden de la bolsa del Servicio de Empleo Municipal, aportar certificado de la entidad del que proceden los usuarios	
3	Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos, programas y acciones recogidas en el apartado PRIMERO de la presente convocatoria. De 0 a 2,5 puntos:	3.1 Años de antigüedad en el municipio de Murcia, hasta un máximo de 1 punto (0,1 punto por cada año)	Declaración responsable, firmada por la persona que represente a la entidad, indicando los méritos a valorar, adjuntando a dicha declaración un informe o memoria de los proyectos, programas, y / o acciones realizados.					
		3.2 Nº de proyectos ejecutados con la misma finalidad de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos (0,15 puntos por proyecto/actuación realizada).						
4	Capacidad de gestión de la entidad (indicar recursos económicos, técnicos y humanos de la entidad). De 0 a 2 puntos.	4.1 Recursos humanos, materiales, técnicos y medios suficientes puestos a disposición de la ejecución del proyecto/programa/actuación, hasta un máximo de 1 punto, en función del volumen de medios requeridos para su desarrollo.					Documento firmado por la persona que represente a la entidad con relación de DNI y contratos del personal adscrito al proyecto, y en su caso, declaración responsable indicando los recursos materiales y/o técnico a disposición del proyecto	
		4.2 Aportación económica de la propia entidad para la ejecución del proyecto/programa/actuación, hasta un 1 punto, si la aportación propia es del 50% del coste total del proyecto o superior.					Relación clasificada de los gastos originados para el desarrollo de las actividades subvencionadas junto con la documentación justificativa de los mismos que sean demostrativos de la aportación económica realizada.	
5	Proyectos con financiación europea en los que se solicite ayuda para financiar la parte aportada por la entidad beneficiaria.	1 punto.	Copia de la resolución por medio de la cual se concede la financiación europea.					
		6.1 Cualificación profesional y/o diseño de itinerarios profesionales para aumentar las posibilidades de acceso al mercado laboral de las personas participantes. A partir de 15 personas - 1 punto.					Documento firmado por la persona que represente a la entidad con relación de participantes (solo DNI) que han realizado cualificación profesional/itinerarios profesionales.	

Copia auténtica...Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica...Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzWofK7Hx+wwvpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVv+e4f46ldFeI93nSIG2dRi9uzMKvE4ezQ

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

**Fecha documento: 9 de Marzo de 2023**

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 10 de Marzo de 2023

CRITERIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD	¿VALORAR? INDICAR SI/NO	NUMERO de personas/planes/acciones, etc. según criterio de valoración	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA JUSTIFICACIÓN	NUMERO DE FOLIO
6	Inclusión de acciones vinculadas a la mejora de la empleabilidad, de los colectivos objeto de esta subvención. De 0 a 2,5 puntos.	6.2 Desarrollo de habilidades valoradas por el tejido empresarial y necesarias en la búsqueda de empleo (soft skills, competencias digitales, ...) A partir de 15 personas - <b>0,5 puntos</b> .					Documento firmado por la persona que represente a la entidad con relación de participantes (solo DNI) que han realizado soft skills, competencias digitales...	
		6.3 Intermediación laboral para fortalecer el acceso al mercado laboral de las personas participantes. A partir de 15 personas - <b>1 punto</b> .					Documento firmado por la persona que represente a la entidad con relación de participantes (solo DNI) que han realizado intermediación laboral.	
		6.4 Acciones encaminadas al acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo. A partir de 12 personas - <b>1 punto</b> .					Documento firmado por la persona que represente a la entidad con relación de participantes (indicando solo DNI).	
		6.5 Mejora de la empleabilidad de colectivos vulnerables (según convocatoria) del mercado laboral. A partir de 12 personas - <b>1,5 puntos</b> .					Documento firmado por la persona que represente a la entidad con relación de participantes (solo DNI) que hayan finalizado su itinerario profesional o acción formativa.	
7	Inclusión de acciones encaminadas al fomento del autoempleo. De 0 a 2 puntos.	7.1 Adquisición de habilidades emprendedoras para identificar y analizar una idea de negocio. Mas de 10 personas - <b>0,5 puntos</b> .					Relacion con los DNI de las personas participantes, firmada por la persona que represente a la entidad.	
		7.2 Redacción del plan de empresa. 5 planes - <b>0,5 puntos</b> .						
		7.3 Puesta en marcha y acompañamiento de una unidad de negocio. <b>2 unidades de negocio - 1 punto</b> .					Documento acreditativo de las altas en RETA.	
		7.4 Mentorización de personas emprendedoras. De 1 a 5 personas - <b>0,5 puntos</b> ; más de 5 personas - <b>1 punto</b> .					Memoria gráfica de las actuaciones realizadas.	
8	Creación de redes y sinergias entre las personas participantes en el proyecto y el tejido empresarial del municipio, que favorezca su empleabilidad.	De 0 a 1 punto (0,2 puntos por cada carta de adhesión presentada).	Cartas de adhesión al proyecto o similar					
9	Recursos de conciliación incorporados al proyecto/programa/acciones, tales como becas, servicio de guardería y/o ludoteca. De 0 a 1 punto.	9.1 Recursos de conciliación con alcance de hasta 10 personas: <b>0,5 puntos</b>					Aportar pruebas acreditativas de la prestación del servicio (facturas del servicio contratado, justificantes de transferencia en cuenta de becas de conciliación, etc.).	
		9.2 Recursos de conciliación con alcance de más de 10 personas: <b>1 punto</b> .						
10	Certificación en sistemas de gestión de calidad.	<b>1 punto</b>	Certificación en vigor del sistema de calidad alegado para su valoración.					
11	Tasa prevista de inserción laboral y/o inserción educativa. De 0 a 2 puntos.	11.1 Por cada 5 personas insertadas educativamente: <b>0,2 puntos</b> .					Matrículas de ESO, Bachiller, Formación Profesional o certificados de profesionalidad y/o especialidades formativas del SFF.	
		11.2 Por cada 5 personas insertadas laboralmente: <b>0,5 puntos</b> .					Contratos de trabajo, alta en seguridad social, fe de vida laboral, etc.	

Copia auténtica...Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica...Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

C5526EuzW0FK7Hx+ywWwVpuDvSUZA4mVpF4aMUQ

QQdVvVc+E4tF46ldFtq3nSIG2dRi9uZMKVt4ezQ

